

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución  
de Tierras de Santiago de Cali

**EMPLAZA A:**

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con la solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, a favor de la señora LUDIVIA ARBOLEDA BORJA, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 380-14922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, y con número predial 761000003000000010224000000000 y un área global georreferenciada de 13 hectáreas y 287 mts<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Chuscales, corregimiento La Sonora, municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo 2021-00120. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

<b>NORTE:</b>	Partimos del punto No. 7W en línea quebrada siguiendo dirección Oriente, pasando por los puntos 4W, 5W, 6W, 8W, hasta el punto 220139 en una distancia de 222.96 metros con JORGE GAITÁN Y EL RIO SAN QUININI AL MEDIO.
<b>ORIENTE:</b>	Partimos del punto No. 220139 en línea quebrada siguiendo dirección Sur, pasando por los puntos 160092, 220152, 220175, 220105, 160005, 220154, 220176, 220164, 160051, 160001, 160017, 160058, 160083, 160049 hasta el punto 160032 en una distancia de 611.04 metros con el predio de ANÍBAL ARBOLEDA.
<b>SUR</b>	Partimos del punto No. 160032 en línea quebrada siguiendo dirección suroeste, pasando por los puntos del 160061, 160039, 160075, 160031, 160086, 160035, 160080, hasta el punto 1W en una distancia de 341.96 metros con el predio de EVER ARBOLEDA.
<b>OCCIDENTE</b>	Partimos del punto No. 1W en línea quebrada siguiendo dirección norte, pasando por los puntos 160076, 160040, 220184, 220150, 220170, 220171, 220192, 220172, 220153, 220158, 220196, 2W, 220146, 220179, 3W hasta el punto 7W en una distancia de 601.73 metros con el predio de FABIO GUTIÉRREZ Y QUEBRADA AL MEDIO.

Para los efectos del artículo 375 del Código General del Proceso se emplaza también a las **personas indeterminadas** y a todas las que se crean con derechos sobre el predio reclamado ubicado en la vereda Chuscales, corregimiento La Sonora, municipio de Trujillo, departamento del Valle del Cauca, por la eventual declaración de prescripción adquisitiva solicitada por la señora LUDIVIA ARBOLEDA BORJA.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días** después de su publicación, vencido dicho término sin que los emplazados se presenten, se les nombrará curador ad-litem.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico [jcctoers01cali@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoers01cali@notificacionesrj.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 316 del 24 de noviembre de 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00120-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

**Dado en Santiago de Cali, al día dos (02) de diciembre del 2021.**



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA  
Secretario